



Lanús, 30 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.353.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo de 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 1.323/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-501-72/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, mediante la nota IF-2021-72149603-APN-SSPVEI#MDTYH, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación emitió la NO OBJECIÓN FINANCIERA para la realización de la obra “FINALIZACIÓN DE 161 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO ACUBA”, ya que se ajusta a los requerimientos establecidos en los lineamientos específicos del Programa Reconstruir aprobado por Resolución 99/2021, tomando el valor UVI de referencia al 02/07/2021 de \$ 84,58;

Que, por Decreto N° 1.323/2021 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 37, para contratar la Obra “FINALIZACION DE 161 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO ACUBA”;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron tres (3) oferentes DAFRE S.A., PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.;

Que, las Firmas oferentes, cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, la observación realizada a la firma DAFRE S.A., quedó sin efecto, dado que en el análisis de la documentación presentada, el Acta de directorio que autoriza la presentación se encontraba adjunta;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 54.539.155,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO), la Oferta de la Firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., de \$ 63.810.661,86 (PESOS SESENTA Y TRES

MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), es un 17% mayor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones mediante Acta N° 92, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., por ser la oferta que resulta técnicamente y económicamente conveniente a los intereses municipales y se encuentra un 17% por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 37 realizada el día 02 de Julio del año 2021 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 1.323/2021.

Artículo 2º: Adjudícase la Obra “FINALIZACION DE 161 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO ACUBA”, a la Firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real en la calle Alberto Vignes N° 1.287 de la Localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Jujuy N° 1.661- Dpto. “4”, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de \$ 63.810.661,86 (PESOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 37, Solicitud de Pedido N° 3-501-72/2021.

Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000. - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 50.76.51. Finalización de 161 Viviendas e Infraestructura Barrio Acuba - Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público - Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.



Artículo 5º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 37.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.08.30
16:20:29 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.30 17:30:40
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.31
11:57:49 -03'00'